



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Antonio Sánchez Villaverde (PSOE-A)

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Mariana Lara Delgado (PSOE-A)

D. José Romero Pérez (PSOE-A)

D<sup>a</sup> María Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D<sup>a</sup>. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)

D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)

D. Antonio Arias Lozano (P.P.)

D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)

D<sup>a</sup>. Rocío Soriano Castilla (P.P.)

D<sup>a</sup>. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)

D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)

D<sup>a</sup>. María Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. María Josefa García Palma.

**Interventor:**

D. José Alberto Alcántara Leonés

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las diecinueve horas y once minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil trece, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido de la Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Secretaria General la existencia de quórum para su válida constitución, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se decidió:

- Manifestar las condolencias de esta Corporación a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Moriles por el fallecimiento de su madre.

A continuación se analizaron los asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DIA:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

**1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (29-10-2013).**- En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el pasado día veintinueve de octubre de dos mil trece.

**2.- INFORME TERCER TRIMESTRE EJECUCION PRESUPUESTARIA 2013.**- Los trece Sres. miembros de este órgano tomaron conocimiento del informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, quien, con la venia de la Presidencia, verbalmente extractó su contenido, el cual trata sobre la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la remisión de la información del 3º Trimestre del 2013 y dice así:

*“Conforme a lo establecido en la legislación vigente, se emite el siguiente informe:*

**PRIMERO.-** *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (en adelante LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (artículo 5.1).*

*De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1 b)) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:*

*1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):*

*\* Si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:*

*- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2013 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.*

*- Situación del remanente de Tesorería y previsión de cierre a final de ejercicio.*

*- Calendario y presupuesto de Tesorería.*

*- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.*

*- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).*

*- Información complementaria para análisis de la Regla de Gasto.*

*De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

*Los formularios que recogen la comunicación de los Presupuestos actualizados y en ejecución de las entidades sujetas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública son:*

*\* Formularios de comunicación del presupuesto actualizado, así como los datos de situación de ejecución al final del trimestre vencido*

**F.1.1.1** *Resumen de Clasificación Económica.*

**F.1.1.2** *Desglose de Ingresos Corrientes.*

**F.1.1.3** *Desglose de Ingresos de Capital y Financieros.*

**F.1.1.4** *Desglose de Gastos Corrientes.*

**F.1.1.5** *Desglose de Gastos de Capital y Financieros.*

**F.1.1.9** *Calendario y Presupuesto de Tesorería.*

**F.1.1.8** *Remanente de Tesorería.*

**F.1.1.A3** *Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)*

*\* Formularios anexos que recogen la información de ajustes contenidos en la actualización del informe de intervención de cumplimientos de objetivos e información detallada de éstos para relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC)*

**F.1.1.B1** *Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto al final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

**F.1.1.B2** *Información para la aplicación de la Regla de Gasto.*

**Así, para esta Corporación Local, por parte de la Intervención se han completado y enviado todos los formularios que se adjuntan al presente informe .**

**SEGUNDO.-** *Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:*

*“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.*

*El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

*Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.*

*Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”*

*La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el 3º trimestre de 2013, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:*

- \* Estabilidad Presupuestaria.*
- \* Regla del Gasto.*

**TERCERO.-** *Comenzaremos analizando el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.*

*Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de las estimaciones de previsiones definitivas de cierre a final de ejercicio, de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.*

*Para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente (si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública):*

*(+) Ingresos no financieros. Suma de las Estimaciones de Derechos reconocidos netos hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.*

*(-) Gastos no financieros. Suma de las Estimaciones de Obligaciones reconocidas hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.*

*(+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros estimados a fin de ejercicio, para relacionarlo con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.*

*(+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella. Corrección de los desajustes que puedan existir entre las cantidades dadas y recibidas en las estimaciones a fin de ejercicio, por operaciones internas entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta.*

*En el formulario F.1.1.B1 se reflejan dos columnas, la primera de ellas se refiere al importe de los ajustes aplicados al saldo del presupuesto inicial de 2013 y viene dada directamente por el Sistema de Información. La segunda columna refleja el ajuste al saldo presupuestario previsto a final de 2013.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

*La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).*

*El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.*

*En primer lugar tendremos que determinar que entidades forman parte del Presupuesto General y así los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) es la Entidad Local Ayuntamiento de Montoro*

*La estabilidad presupuestaria en la fase de aprobación de los Presupuestos, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos, una vez realizados los ajustes en los ingresos y gastos en términos de Contabilidad Nacional previstos en el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.*

**PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.**

**1. Justificación del ajuste.**

*El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) N° 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.*

**2. Tratamiento presupuestario.**

*En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

*El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.*

**3. Tratamiento en contabilidad nacional.**

*Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.*

*Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.*

*Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.*

**4. Aplicación práctica.**

*El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.*

*En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:*

- Capítulo 1 “Impuestos directos”
- Capítulo 2 “Impuestos indirectos”
- Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”

*Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

*Se ha tenido en cuenta para su cálculo los datos de la última liquidación practicada correspondiente al ejercicio 2012 del que resultó Ajuste mayor déficit: 761,402,64 euros . ( Capítulo 1 –762.438,13, Capítulo 2 –4259,9, Capítulo 3 + 5295,47)*

***Esto implica un mayor importe de gastos no financieros en términos de Contabilidad Nacional de 761402,64 euros. Con lo que implicará un ajuste negativo por esta cuantía.***

***SEGUNDO AJUSTE: INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO O TRIBUTOS CEDIDOS, SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA ENTIDAD.***

*Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01b de fecha 21/12/2012 lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2013 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2013. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:*

<i>Devolución liquidación PIE 2008 en 2013</i>	<i>34260,24 (+)</i>
<i>Devolución liquidación PIE 2009 en 2013</i>	<i>56.722,68 (+)</i>

***TERCER AJUSTE: INTERESES.***

*Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.*

*Teniendo en cuenta el ajuste practicado en ejercicio anteriores, en concreto en el ejercicio 2012 por este motivo, el resultado sería practicar un ajuste positivo por importe de 4.104 euros*

***No procede realizar los restantes ajustes previstos recogidos en el formulario F.1.1.B1.***

*Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad al saldo presupuestario previsto a final de 2013 , se obtienen los siguientes datos*

<b><i>CONCEPTOS</i></b>	<b><i>IMPORTE</i></b>
<i>a) Estimación ingresos no financieros</i>	<i>8.298.835,55</i>
<i>b) Estimación gastos no financieros</i>	<i>7.525.681,46</i>
<b><i>TOTAL (a – b)</i></b>	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

<b>AJUSTES</b>	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	- 762.438,13
2) Ajustes recaudación capítulo 2	- 4.259,98
3) Ajustes recaudación capítulo 3	+5295,47
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	+34.260,24
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	+ 56.722,68
6) Ajuste por intereses	+4.104
<b>TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES</b>	<b>106.838,37</b>

Como puede observarse del análisis efectuado, las estimación de las previsiones definitivas de derechos reconocidos y obligaciones reconocidas al final del ejercicio para el ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Montoro tiene una capacidad de financiación de 106.838,37 €, por lo que cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la LOEPSF.

**CUARTO.- En segundo lugar, analizaremos el cumplimiento del objetivo Regla de Gasto.**

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda y parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

En el formulario F.1.1.B2 se reflejan tres columnas:

- La primera se refiere al importe de la aplicación de la Regla del Gasto a la liquidación del ejercicio 2012.

- La segunda se refiere al importe que contempló la Entidad en el informe de evaluación de aprobación del Presupuesto 2013. Esta columna viene dada directamente por el Sistema de Información.

- La tercera columna refleja el importe de la aplicación de la Regla del Gasto a la previsión de Liquidación (cierre) del 2013.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

### **PRIMERA COLUMNA: LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012.**

*En lo que se refiere al cálculo del gasto computable del año 2012, comenzamos por determinar el importe de las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 en el ejercicio 2012 y una vez restados los intereses de la deuda dichas obligaciones reconocidas alcanzan una cuantía de 7.899.960,65 €.*

*Proseguimos con los **ajustes en términos de Contabilidad Nacional** (ajustes SEC) y que en el caso del Ayuntamiento de Montoro no proceden.*

***Disminuimos el gasto computable en el importe de los gastos financiados con aportaciones finalistas procedentes de la Unión Europea u otras Administraciones Públicas,** que en el caso de Montoro asciende a 2.908.279,25 €.*

*De este ajuste resulta una cantidad de gasto computable del ejercicio de 4.991.681,40 €.*

### **SEGUNDA COLUMNA: PRESUPUESTO INICIAL 2013.**

*En lo que se refiere al **cálculo del gasto computable del año 2013**, comenzamos por determinar el importe de los créditos iniciales de los capítulos 1 a 7 del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2013 una vez restados los intereses de la deuda y estas previsiones de gasto alcanzan una cuantía de 7.035.577,73 €.*

*Proseguimos con los **ajustes en términos de Contabilidad Nacional** (ajustes SEC) previstos en el formulario y que en el caso del Ayuntamiento de Montoro para las previsiones iniciales para el año 2013 son:*

#### **PRIMER AJUSTE: Inejecución de gasto.**

*Debemos considerar el **ajuste por Inejecución de gastos**, de forma que una vez calculada la media de inejecución de los tres últimos ejercicios poniendo en relación las obligaciones reconocidas en esos tres ejercicios sobre los créditos iniciales previstos en esos tres presupuestos, resulta una cantidad media de 929.322,45 €.*

*De este ajuste negativo resulta una cantidad de 5.008.857,23 €.*

*Por último, disminuimos el gasto computable en el importe de los gastos financiados con aportaciones finalistas procedentes de la Unión Europea u otras Administraciones Públicas, que en el caso del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2013 de Montoro asciende a 223.815,99 €.*

*De este ajuste resulta un gasto computable del Presupuesto inicial en el año 2013 de 4.785.041,24 €.*

***De los cálculos anteriores se deduce que el gasto computable del Presupuesto inicial para el ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Montoro no supera el 1,7% del gasto computable de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, con lo cual se da cumplimiento al objetivo de la Regla de Gasto de la LOEPSF.***



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

### **TERCERA COLUMNA: PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2013.**

*En lo que se refiere a la previsión del cálculo del gasto computable del año 2013, comenzamos por determinar el importe que podrán alcanzar las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 en el ejercicio 2013 y este se estima en 7.943.281,72 €. Este importe previsto se ha calculado teniendo en cuenta la cuantía que alcanzaron las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 en el ejercicio anterior, las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 en el tres primeros trimestres del ejercicio 2013 y las obligaciones pendientes de ejecutar en el último trimestre teniendo también en consideración el porcentaje de inejecución que suele tener anualmente el presupuesto municipal.*

*El importe de las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 de la estimación de la Liquidación del ejercicio 2013 una vez restados los intereses de la deuda alcanzan una cuantía de 7.272.384,98 €.*

*Proseguimos con los ajustes en términos de Contabilidad Nacional (ajustes SEC) previstos en el formulario F.1.1.B.2 y que en el caso del Ayuntamiento de Montoro no proceden*

*Disminuimos el gasto computable en el importe de los gastos financiados con aportaciones finalistas procedentes de la Unión Europea u otras Administraciones Públicas, que en el caso de Montoro se estima que ascienden a 1.661.929,31 €.*

*De este ajuste resulta un gasto computable de la estimación de Liquidación del Presupuesto inicial en el año 2013 de 5.610.455,67*

*De los cálculos anteriores se deduce que el gasto computable de la Previsión de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Montoro supera el 1,7% del gasto computable de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, con lo cual no se daría cumplimiento al objetivo de la Regla de Gasto de la LOEPSF.*

*Para que en la Liquidación del ejercicio 2013 el Ayuntamiento de Montoro cumpla el objetivo de regla de gasto las obligaciones reconocidas computables no pueden exceder de 5.076.539,98 euros.*

### **SEXO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.**

*En la información del 3º trimestre del ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Montoro se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y no se cumple el objetivo de la regla de gasto”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

**3.- PRESUPUESTO GENERAL 2014.-** Enunciado este asunto, por la Presidencia se cedió la palabra en primer lugar a la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA, quién comenzó señalando que su grupo, después de haber estudiado con detenimiento el presupuesto, había formulado algunas aportaciones, a las que daría lectura para general conocimiento del público asistente, antes quiso agradecer al Sr. Interventor y a los técnicos su trabajo y su asesoramiento. Prosiguió diciendo que sus propuestas se enmarcaban en las prioridades políticas de su formación, como eran:

- La contratación del personal de la bolsa de trabajo municipal en todos aquellos proyectos que sea posible.
- La asunción de la gestión directa por el Ayuntamiento de todos los servicios públicos, evitando así, como se viene haciendo, la privatización mediante cualquier fórmula administrativa (gestión indirecta, concesión, etc).
- La atención a los colectivos mas vulnerables y desfavorecidos, por razón de género, económicas, etc.

Continuó la Sra. Sánchez de las Heras exponiendo la concreción de sus propuestas:

- En el capítulo de gastos:

1.- Dentro de la partida 1550.600.00 Vías Públicas, Adquisición de terrenos, dotada presupuestariamente con 25.000 euros propuso que se destinase a la adquisición de una finca rústica en régimen de alquiler o compra para PONER EN MARCHA a un programa de iniciativa social en forma de programa de empleo agrario a fin de ofrecer la posibilidad de jornales reales de empleo agrícola a los colectivos que más lo necesiten, cultivando la tierra y comercializando los productos, evitando el mercado negro de las peonadas. Esta iniciativa, dijo, se realizaría creando un alta en Hacienda con cuenta de empresa 0113 Régimen Agrícola de Carácter social, reinvertiendo los beneficios en el mismo programa. Para Su puesta en marcha contaban con información y contactos sobre canales de distribución y comercialización de los productos agrícolas.

Insistió en los beneficios de su propuesta para todos los montoreños que han tenido que volver al trabajo del sector agrícola y especialmente para las mujeres, a quienes le resulta muy difícil reunir los jornales necesarios para tener derecho al paro agrario.

2.- Que de la partida 1550.631.02 Vías Públicas- Aportación Municipal a Proyectos PRFEA, dotada con 150.000 euros, de los que ya están comprometidos 70.000 euros de la partida del 2013, se comprometan 80.000 euros para destinarlos a diversas actuaciones como:

- subsanación de las inundaciones de lodo en la Plaza de Juan Antonio Cervera, procedente del olivar colindante, a consecuencia de las lluvias, que causan peligro y malestar entre los vecinos.
- arreglo de la calzada en la calle Cervantes, manteniendo sus características actuales.
- colocación jardineras, árboles, bancos y fuente públicas en acerados, avenidas o calles que por sus dimensiones así lo permitan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

3.- Que la partida 2320.226.09 Igualdad de Género- Actividades, dotada con 5.000 euros no se destine a asistencia a corrida de toros o bailes acompañados de la Charanga, lo que debería ir en la partida de festejos, sino que se destine en un 50% para actividades de concienciación y avance en la igualdad de género y el otro 50% para el asesoramiento jurídico a víctimas de violencia doméstica, además del servicio jurídico que presta la Mancomunidad.

4.- Que la partida 9200.227.06 Servicios Generales- Estudios y Trabajos Técnicos dotada con 15.000 euros se destine en parte para realizar un estudio de viabilidad sobre la creación de una empresa municipal de servicios de reparación, urbanismo o vivienda que pueda optar a los concursos o licitaciones de obra pública que se ejecute en el municipio, y que con el paso del tiempo tenga la calificación necesaria para que el propio Ayuntamiento sea quien ejecute sus trabajos.

.-En Ingresos

1.-En el concepto 33903 Tasa por Ocupación con Cajeros Automáticos, con una previsión de 1935 euros, obtenidos por una tasa igual de 387 euros por cajero, pase a ser al menos de 1.000 euros por cada uno.

Concluyó señalando que el voto de su grupo sería en contra porque después de la discusión junto al equipo de gobierno de cómo iban a ser ejecutadas determinadas partidas, no se habían aceptado ninguna de sus aportaciones al presupuesto, y señaló que si se aceptaba alguna de las que consideraban prioritarias votarían a favor.

A continuación, por el Grupo Popular intervino la Concejala del mismo Sra. Soriano Castilla. Comenzó su intervención diciendo que, igual que Izquierda Unida presentaron una serie de propuestas, e hicieron llegar al portavoz Socialista otras más concretas señalando partidas presupuestarias para que resultasen factibles. Dijo que sus propuestas eran sensatas porque respondían a la realidad del municipio, pero que ya se les había anunciado por parte del portavoz del rechazo de las mismas, y pasó a enumerarlas:

- 1.- Creación de un Plan de empleo local dotado con 30.000 euros.
- 2.-Mantenimiento de las ayudas para apostar por nuevos emprendedores, manifestando su disconformidad a su reducción en 5.000 euros.
- 3.- Incrementar la partida destinada a ayudas de emergencia social de 33.000 a 38.300 euros.
- 4.- Aumentar la partida de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro de 55.000 a 60.000 euros, ya que resulta necesario, dijo, por cuanto dichas entidades dinamizan la vida social de Montoro y trabajan por los demás sin ánimo de lucro.
- 5.- Crear un programa local para adecentamiento de las fachadas traseras de las viviendas del Casco Histórico, con la finalidad de contribuir a la imagen turística de Montoro, al mantenimiento del Patrimonio Histórico y fomentar así el empleo.

Para financiar estas propuestas, señaló, que era necesario realizar un reparto más igualitario entre las Asociaciones, pues había observado que para algunas se incrementaba



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

considerablemente la aportación municipal en este ejercicio. Indicó que se redujese, por innecesario, el gasto en publicidad, diarios, periódicos, etc cifrado en 7.000 euros al año; que se redujese también este año la inversión prevista de 20.000 euros en el punto limpio, los 14.000 euros para Parques y Jardines mientras el año pasado solamente se consignaron 7.000, los 10.000 de las pistas de petanca, que calificó de no prioritario y de excesivo. También propuso la merma de la partida de 9.000 euros de Medio Ambiente destinada a trabajos con la Universidad de Córdoba para el control demográfico de palomas, ya que el año pasado se gastó 25.000 euros en una pareja de Halcones, lo que le parecía excesivo. Propuso continuar con el renting del vehículo de limpieza viaria y reducir la partida de Servicios Generales Estudios y Trabajos Técnicos, porque las revisiones catastrales tienen un partida propia de tres mil quinientos euros.

Finalizó diciendo que ya que estas propuestas no alteraban la naturaleza del borrador del Presupuesto que se sometía a aprobación, y puesto que no se había justificado la denegación de las mismas el voto de su Grupo sería en contra.

Después intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista. Comenzó agradeciendo su trabajo a todo el equipo de Intervención y al responsable del área de Hacienda del Ayuntamiento, que es el Sr. Alcalde, quien realiza bien su trabajo.

Dijo que el Presupuesto se remitió a los Sres. Concejales el pasado 7 de noviembre, que se había explicado al Consejo Local de Participación Ciudadana y a los representantes de los trabajadores y que contaba con la anuencia de ambos.

Señaló que asciende a 7.169.337,98 euros, que está nivelado y sin déficit, que los ingresos se han incrementado un 6,88 por ciento y que los gastos aumentan más del ocho por ciento, que la partida de personal aumenta un 1,29 % debido a las cuotas a la Seguridad Social y a los necesarios gastos de formación en prevención de riesgos laborales, que los gastos en bienes y servicios se incrementaban un 6,43 por ciento a causa del aumento del importe de la energía eléctrica, que los gastos financieros disminuían un 23,28 por ciento y las transferencias corrientes aumentaban un 23,6 por ciento, debido en buena parte por ejemplo al aumento de la aportación al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, al que se le ha ingresado unos ciento cincuenta mil euros, cantidad que si se hubiese apoyado por parte de la Diputación Provincial los intereses de Montoro se podía disponer para otras inversiones.

Dijo que se había incrementado la partida para las becas PRAEM en colaboración con FUNDECOR, habiéndose convertido el Ayuntamiento de Montoro en la institución pública que más apoya a estos jóvenes en su primer contacto con el mundo laboral, y que dentro de esa apuesta por el empleo juvenil también se había solicitado un taller de empleo, y para apoyar el autoempleo se solicitará la inclusión en el Programa de Nuevos Yacimientos de Empleo.

Prosiguió diciendo que en Transferencias corrientes se había consignado cuarenta mil euros para ayudar a los estudiantes de enseñanza post-obligatoria, en cumplimiento del acuerdo plenario del otorgamiento de becas para éstos, después de las decisiones adoptadas por Gobierno de la Nación del Partido Popular de recortar estas ayudas con el fin de que solo estudien quien lo pueda costear. También en este capítulo se ha incluido, dijo, la aportación al Consorcio de Transporte Metropolitano, y las subvenciones nominativas a diversos colectivos como Cáritas, a la Asociación de Enfermos de Alzheimer, al Club de Natación y a la Asociación de Comerciantes,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

las cuales se incrementan. Respecto a Cáritas y a la Asociación de Comerciantes criticó la falta del cumplimiento del compromiso de subvención por parte de la Diputación Provincial.

También señaló que en este Presupuesto se consignan partidas para poder mantener servicios municipales como ayudas de emergencia social, escuela municipal de música, cuidadoras de alumnos de tres años, transporte urbano gratuito y se colabora para la prestación de los servicios del centro de atención temprana, conservatorio de música y transporte de los alumnos de nuestra localidad al colegio María Montessori.

En cuanto a los ingresos señaló que este Ayuntamiento lleva años sin aumentar los tipos impositivos de las ordenanzas fiscales y por el contrario ha aprobado la bonificación de hasta el 95 por 100 en el impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana a inmuebles de promoción pública en régimen de alquiler, y ha reducido la tasa de ocupación de la vía pública con puestos en el mercadillo. Tampoco, dijo, contraponiendo lo que hacen otros Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, no solo no se incrementa la presión fiscal municipal sino que no se cobra por escaparates ni de apertura de establecimientos, y sí se bonifica el impuesto de construcciones, instalaciones y obras en el casco histórico.

No se solicitará ningún préstamo en este presupuesto, lo que no significaba ausencia de inversiones, sino que se incrementan y se financiarán con recursos propios. Señaló que en estas previsiones iniciales de ingresos y gastos no se incluían servicios tan relevantes como la ayuda a domicilio derivada de la Ley de Dependencia, la aportación de otras Administraciones para las obras PFEA, incorporándose como modificación presupuestaria en su momento.

Afirmó que estos presupuestos resumen una buena gestión presupuestaria y política, que han sido elaborados desde el rigor y la seriedad, que cuentan con el informe favorable del Consejo Local de Participación Ciudadana, de los representantes de los trabajadores, y del Interventor de Fondos; que no existe deuda con proveedores, que no son los presupuestos que desearían presentar pero son los mejores de entre los que pudieran ser, para que el 1 de enero de 2014 se pueda contar con plena disponibilidad de crédito para generar empleo, ofrecer servicios y atender las necesidades de los ciudadanos.

Dirigiéndose a las diferentes formaciones políticas les manifestó que en esencia entendía que estaban aprobando el presupuesto, a pesar de su voto en contra.

A IU-LV-CA le respondió sobre su propuesta de consignar crédito para la adquisición de terrenos para la explotación agraria con el fin de poder ofrecer peonadas agrícolas que no entraría porque tiene tintes de ilegalidad, y que era mejor para la defensa de los intereses de los trabajadores agrarios por cuenta ajena utilizar otros instrumentos reivindicativos como los que ambas formaciones políticas habían compartido.

Respecto a la utilización de la cantidad presupuestada en vías públicas para el PFEA no se puede realizar, por cuanto, para solicitar este programa hay que acreditar la existencia de esta consignación.

En igualdad de género, las actuaciones que proponen ya se realizan en el Ayuntamiento de modo transversal, desde el área de desarrollo local, cultura, deportes, etc. También se trabaja en esta materia profundizando en el respeto a los demás a través de talleres que se organizan, tanto en los colegios como en los institutos de enseñanza secundaria, en colaboración con la Mancomunidad de Municipios, también, se colabora con los centros educativos, donde hay



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

profesores responsables del programa la escuela espacio de paz; en el Ayuntamiento se dispone de una técnica UNEM y como bien conocen, dijo, la Mancomunidad cuenta con los servicios del Centro de Información de la Mujer, y desde el Centro de Servicios comunitarios se trabaja en la atención individualizada a las víctimas de la violencia machista y contando con apoyo psicológico a menores. Informó que desde la Delegación Municipal de Igualdad se desarrollan talleres en esta materia, los días 13, 28 de noviembre y el que se celebrará el 3 de diciembre, y se lamentó por la falta de asistencia a los mismos de los miembros de la Corporación. También hoy, dijo, para conmemorar el día contra la violencia hacia las mujeres se ha celebrado una concentración en la Plaza de España con la lectura del manifiesto institucional.

Acerca de al estudio de viabilidad para la creación de una empresa municipal le respondió que, actualmente no es el momento de crear empresas públicas, con un objeto que supondría competir con autónomos y pequeñas empresas, cuando ya se tuvo una empresa municipal DEMOSA que recientemente se disolvió.

Mostró su conformidad a la subida de la tasa de ocupación del dominio público de los cajeros, aunque no sea un tema de presupuesto sino de otro expediente, en el que se ha de incorporar un informe económico-financiero y una valoración del aprovechamiento del suelo, lo que resulta ahora imposible para que entre en vigor el 1 de enero del 2014.

Dirigiéndose al Partido Popular señaló que todas las partidas que reclaman ya se recogían en el presupuesto, y dijo que sus propuestas, muy parecidas a las del año pasado, estaban cargadas de contradicciones. Respecto al empleo dijo que en este ejercicio, hasta el 25 de noviembre de 2013, se habían formalizado por parte de este Ayuntamiento 648 contratos laborales, de los que el 70 por 100 habían sido concertados con mujeres, y que se recoge en el presupuesto casi un millón y medio de euros para empleo por cuanto se consignan novecientos mil euros en inversiones, que enumeró, afirmando que las mismas suponen creación de empleo, más los trescientos cincuenta mil euros previstos para bolsa de empleo, lo que suma la cifra antes expresada.

Por lo que se refiere a su propuesta de bajada del Impuesto de Bienes Inmuebles, es algo que prohíbe actualmente el Gobierno del Partido Popular.

Criticó la propuesta del Grupo Popular de reducción de algunas partidas, pues no tenía sentido pedir un plan de empleo y minorar cinco mil euros para los comerciantes, que generan empleo. Así como tampoco tenía sentido haber presentado recientemente una Moción para el impulso de actividades turísticas en Montoro y pedir ahora la eliminación de la partida de Museos. Dirigiéndose a la Sra. Soriano Castilla le indicó diferentes alternativas para que desde la Diputación se incrementase los ingresos de Montoro a fin de poder realizar con ellos un plan de empleo:

- Reducción de la aportación Municipal al Consorcio Provincial de extinción de Incendios.
- Utilizar los veinticinco millones y medio de superávit para planes de empleo municipales.
- Utilizar los dos millones y medio de euros que obtiene la Diputación por la gestión del programa de ayuda a domicilio en planes de empleo municipales. Aquí criticó que, por la Corporación Provincial, desde su Delegación de Bienestar Social, se ha devuelto 560.000 euros del Plan de exclusión social a la Junta de Andalucía

Continuó su crítica a la minoración de ingresos municipales por la subida por parte de la Diputación del 4 por 100 por el concepto de agua en alta, del premio de cobranza por la gestión de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

los tributos locales, y por la imposición del tope máximo de aportación municipal a Planes Provinciales.

Respecto a su propuesta de incrementar la consignación para ayudas de emergencia respondió que comparase cantidades y población con el Ayuntamiento de Córdoba, que dedica cuatrocientos mil euros de su presupuesto a estas ayudas, y en la misma línea comparativa Córdoba capital dedica treinta mil euros al comercio.

A la propuesta del Grupo Popular sobre creación de un Plan de Empleo respondió que se había olvidado cuántas veces se ha solicitado desde este Ayuntamiento al Gobierno de la Nación poder emplear en ello el superávit y crear, igual que en Extremadura y Canarias, un Plan Extraordinario de Empleo como habían permitido en Extremadura, y concluyó calificando de incoherentes todas sus propuestas.

A continuación el Sr. Alcalde anunció el voto de los diferentes grupos, y dijo, a favor PSOE (7) y en contra IU-LV-CA (3) y PP (3)

Continuó en el uso de la palabra y dijo que para que sirviese de aclaración, porque no se ha reflejado la realidad, probablemente por ignorancia, quería subrayar que el presupuesto cuenta con el informe favorable del Consejo Local de Participación Ciudadana y de los representantes de los trabajadores; que el 21 de noviembre este Ayuntamiento había pagado todas sus facturas registradas hasta el 18 de noviembre, dato que pueden comparar con otros Ayuntamientos, y del mismo modo preguntar si los empleados cobran puntualmente. También se ha pagado la factura de la empresa que gestiona el servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de octubre, aunque este Ayuntamiento solo ha percibido por este concepto un ingreso a cuenta correspondiente al segundo semestre del 2013. Así pues, dijo, si los ingresos vienen adecuadamente este presupuesto se liquidará también con superávit, pero hay que tener en cuenta que cuando se apruebe la reforma de la Administración Local este presupuesto habrá que cambiarlo, porque en él se recogen propuestas que benefician a los ciudadanos como son las ayudas a estudiantes, la bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles a quienes habitan viviendas de promoción pública, moción en la que, dijo, el Grupo Popular se abstuvo. Continuó diciendo que en el debate se habían manifestado muchas barbaridades señalando como ejemplo el proyecto de los halcones, donde ni se ha gastado más de veinte mil euros, porque no se ha realizado, ni era esa su cuantía, y se va a firmar un Convenio con la Universidad para estudios y trabajos técnicos que favorecerá también a vecinos con problemas de control demográfico de murciélagos y palomas. Respecto a los gastos en publicidad dijo, que en ello se comprendía el pago de los anuncios obligatorios como por ejemplo los de aprobación definitiva de innovaciones del planeamiento. Respecto a la reducción de veinte mil euros para el punto limpio dijo, que no era posible pues había que solucionar el problema detectado en el mismo.

Dirigiéndose a Izquierda Unida dijo que, la adquisición de la finca y la creación de la empresa municipal es inviable, y además no lo permitirían otras instancias, máxime cuando se están cerrando las empresas públicas y gerencias de urbanismo.

Por último felicitó al Sr. Interventor y al equipo de intervención por el trabajo realizado para poder someter a aprobación hoy el presupuesto del 2014.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

Pidió la palabra la Sra. Soriano Castilla y dijo que, salvo error, había podido comprobar que consta en registro facturas, concretamente el 15 de abril de 2013, referidas al proyecto de los halcones. Con la venia de la Presidencia, el Sr. Romero Pérez, Concejal Delegado de Presidencia, replicó que después existían también los reintegros de estas cantidades porque no se había realizado este gasto.

En cuanto al euro que cobra la Diputación Provincial por la gestión del servicio de ayuda a domicilio dijo que era una fórmula establecida cuando lo Socialistas gobernaban la Diputación, y que este importe se ha destinado a programas sociales, algo que no se había hecho hasta ahora. Respecto a la subida de la tasa de agua está justificada en un informe que demuestra la ineficacia de la gestión realizada hasta ahora, y el incremento de la aportación al Consorcio de extinción de Incendios se debe a la necesidad de pagar los quince millones de euros de deuda a Hacienda y Seguridad Social de los trabajadores heredados de la gestión Socialista.

Replicó el Sr. Alcalde que antes la Diputación pagaba su aportación de la ayuda a domicilio a los municipios puntualmente, y ahora no lo hace so pretexto de impago por parte del Gobierno Autonómico. Criticó que la Diputación Provincial consignase dos millones de euros para conceder subvenciones a dedo, practicando así una política partidista y sectaria, y subrayó la incompetencia de esta institución Provincial por la devolución a la Junta de quinientos sesenta y un mil euros del plan de exclusión social. Respecto a la aportación al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios dijo que no se debía a la deuda referida, (porque comparado este Ayuntamiento con Villanueva de Córdoba, municipio equiparable en número de habitantes a Montoro por ejemplo, solo aporta cuarenta y cuatro mil euros mientras que Montoro ha aportado unos ciento cincuenta mil), sino que se debía a la penalización que supone que el parque de bomberos esté emplazado en este municipio. Concluyó diciendo que a Montoro le cuesta más dinero pertenecer a la Diputación Provincial de Córdoba.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (7) y en contra de los Grupos de IU-LV-CA (3) y PP (3) , del total de trece Sres. que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2014 integrado por la preceptiva documentación recogida en el art. 168 del RD Leg 2/2.004 (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) y 18 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en dicho presupuesto general se fijan los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos y por cada uno de los presupuestos reseñados se expresan a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

A) PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL:

Estado de Gastos

Cap. I	Gastos Personal...	3.185.774,87 €
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y servicios.....	1.689.210,16 €
Cap. III	Gastos Financieros.....	190.359,80 €
Cap. IV	Transferencias corrientes.....	726.977,63€
Cap. VI	Inversiones Reales.....	853.128,67 €
Cap. VII	Transferencias de Capital.....	75.100,00€
Cap. VIII	Activos Financieros.....	6.398,56 €
Cap. IX	Pasivos Financieros.....	442.388,29€
	<u>TOTAL.</u>	<u>7.169.337,98 €</u>

Estado de Ingresos

Cap. I	Impuestos Directos.....	3.925.562,84 €
Cap. II	Impuestos Indirectos.....	49.572,47 €
Cap. III	Tasas y otros ingresos .....	389.815,21 €
Cap. IV	Transferencias corrientes.....	2.656.311,28 €
Cap. V	Ingresos patrimoniales .....	117.886,10 €
Cap. VI	Enajenación de inversiones reales .....	- - - -
Cap. VII	Transferencias de capital .....	23.791,52 €
Cap. VIII	Activos Financieros .....	6.398,56 €
Cap. IX	Pasivos Financieros .....	0,00€
	<u>TOTAL.</u>	<u>7.169.337,98 €</u>

**SEGUNDO:** Aprobar igualmente las bases de ejecución del presupuesto general y la plantilla de personal con las siguientes Modificaciones de Plantilla respecto a la existente en el presupuesto anterior, modificándose en el mismo sentido la Relación de Puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

a.- Supresión de la siguiente Plaza de funcionario que aparece ya reflejada en el Anexo de Personal que se une al expediente del presupuesto

1 Administrativo. Subgrupo C1. Nivel CD 19. Escala de Administración General

**TERCERO:** No modificar las retribuciones de los miembros de la Corporación con Dedicación Exclusiva y Parcial, las asignaciones por asistencia a sesiones y asignaciones a grupos políticos.

**CUARTO:** Exponer al público el presupuesto general inicialmente aprobado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación, indicando que en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

Presupuesto se consignan operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere.

**QUINTO:** Considerar definitivamente aprobado el presupuesto general, si durante el citado periodo no se presentasen reclamaciones.

**4.- ADHESION MUNICIPAL A LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA.-** Señaló el Sr. Presidente que conocían los Estatutos de esta Asociación pues se les había remitido una copia y que dada la fecha de su constitución se adoptó la Resolución nº 2011 firmada con fecha siete de noviembre, por la que se acordó la inclusión del Ayuntamiento y el ingreso como socio en la Asociación Española de Municipios de Montaña.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Ratificar la Resolución nº 2011 firmada con fecha siete de noviembre, por la que se acordó:

*“Primero: La inclusión del Ayuntamiento y el ingreso como socio en la Asociación Española de Municipios de Montaña, para que quede efectiva constancia a los efectos de la Asamblea Constituyente.*

*Segundo: Aceptar el proyecto de los Estatutos Fundamentales de la Asociación Española de Municipios de Montaña, así como la cuota anual de 200 €.*

*Tercero: Nombrar como representante de este Ayuntamiento en el acto de constitución de la Asociación al Sr. Alcalde-presidente de este Ayuntamiento”*

**5.-APOYO A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN OFERTA EDUCATIVA QUE INSTA EL IES GALAN ACOSTA A LA CONSEJERIA DE EDUCACION.-** En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Mostrar apoyo Institucional de este Ayuntamiento a la petición formulada por el Instituto de Educación Secundaria “Antonio Galán Acosta” de esta localidad a la Consejería de Educación para ampliar su oferta educativa con la implantación para el próximo curso escolar 2014/2015 de:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

- Una unidad del Curso de Preparación a Prueba de Acceso de Grado Superior- Opción B.
- Ciclo Formativo de Técnico en Producción Agroecológica.
- Ciclo Formativo de Técnico en Electromecánica de Maquinaria
- Ciclo formativo de grado superior de Sistemas Electrotécnicos y Automatizados

**SEGUNDO:** Remitir certificación de este acuerdo al Instituto de Educación Secundaria “Antonio Galán Acosta” y a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

**6.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE PARCELA EN VAGUADA DE LA PALOMA PARA SUSTITUCIÓN CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO.-** Señaló el Sr. Alcalde que por acuerdo Plenario de fecha 17/10/2013 se inició procedimiento expropiatorio sobre los terrenos de la UE AA-4,AA-5-a y AA-5b, en Vaguada de la Paloma, y actualmente en periodo de información pública, tramitado por el procedimiento de tasación conjunta, lo que implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados (art. 163.1 LOUA). Por todo ello el pago o depósito del importe de la valoración al aprobar el proyecto de expropiación producirá los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto a la ocupación del bien objeto de la expropiación.

En el marco de esta expropiación se obtendrán los terrenos necesarios para la construcción del nuevo CEIP que sustituya al actual Centro Ntra Sra. del Rosario. Hasta tanto no suceda este Ayuntamiento no podrá disponer de estos bienes.

Una vez que se obtengan estos terrenos que se sumarán a los que hoy ya son de propiedad municipal, se aprobará por este Ayuntamiento el documento de parcelación urbanística de todos los bienes municipales en este ámbito urbanístico, documento que se encuentra actualmente en fase de redacción por la Arquitecta Municipal, y de acuerdo con el informe emitido en este expediente por dicha funcionaria, de este expediente resultará la parcela destinada a centro educativo, que tendrá las características y condiciones urbanísticas que se recogen en dicho informe que consta en el expediente, (teniendo en cuenta, según dicho informe) que los datos de superficie pueden variar ligeramente al haberse tomado del levantamiento topográfico que se dispone en la actualidad.

Teniendo en cuenta que en este punto de tramitación de los diferentes expedientes municipales se puede remitir al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos los compromisos municipales necesarios para poner a su disposición la parcela donde se pueda construir el nuevo Centro Educativo que sustituya al actual CEIP Ntra. Sra del Rosario, de acuerdo a lo previsto en el art. 9.20, a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Conocido el contenido e informes que obran en el expediente, en votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Poner a disposición de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la parcela que, ultimados los expedientes en trámite, será de titularidad municipal afecta al servicio educativo destinada a la construcción de un nuevo Centro docente en esta Localidad que sustituirá al actual CEIP Ntra. Sra. del Rosario, y que tendrá las siguientes características:

Titularidad: Municipal,

DESCRIPCIÓN:

Superficie : 4.739,41m<sup>2</sup>

Linderos: Norte: de oeste a este con c/ Clavel, traseras de viviendas a c/ Clavel nº 11-A, nº 11-B, nº 7, nº 5, nº 3 y nº 1, traseras de viviendas a Plaza de San Miguel nº 3, nº 2y nº 1, y traseras de viviendas a c/ Santos Isasa nº, 2, nº 4, nº 6 y nº 8.

Este: terrenos municipales en Vaguada de la Paloma.

Sur: Viario Poeta Manuel Terrín Benavides.

Oeste: Viario, Pescadores.

CLASIFICACIÓN/CALIFICACIÓN URBANÍSTICA:

Suelo urbano consolidado/ Equipamiento.

**SEGUNDO:** Adquirir el compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra y de otorgar licencia de obras a que se refiere el art.169 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**7.- MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA REGULACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL QUIOSCO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MONTORO.-** En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cedida la palabra al Grupo proponente de esta Moción, intervino la Sra. Soriano Castilla. Señaló que los padres del Club de Fútbol y las personas que utilizan el polideportivo le hicieron llegar el objeto que se contiene en esta Moción para que se trasladase al equipo de gobierno la situación actual del quiosco que se ubica en estas instalaciones, porque no tiene existencias, no se atiende correctamente al público, lo que proyecta una mala imagen al exterior, y por las instalación eléctrica, lo que justifica la necesidad de arbitrar las medidas necesarias para que esta situación se modifique. Propuso otras alternativas en la explotación del quiosco, que se estudie la posibilidad de permitir obtener el Club de fútbol un donativo por la entrada a los partidos para así poder sufragar en parte los gastos que le ocasiona salir a jugar fuera del municipio

A continuación intervino la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IU-LV-CA. Manifestó que su grupo votará en contra de esta moción porque no es posible su votación parcial a los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

acuerdos que se propone. Si bien están de acuerdo con el punto segundo, respecto al primero, dijo, ya que en el exposición de Motivos se proponen otras fórmulas de gestión como el concurso o la cesión gratuita al Club, es algo que su formación política no comparte, y cuando se afirma que se regule la actividad y se establezcan fórmulas en beneficio de la escuela municipal de fútbol, también había que tener en cuenta que allí hay unos guardas o caseros que, a cambio de llevar el Polideportivo, obtienen algunos ingresos.

Por la Presidencia se cedió la palabra a la Sra. Amo Camino, Concejala Delegada del Área de servicios culturales y deportivos. Comenzó diciendo que agradecía a la Presidencia y al portavoz de su Grupo que le cedieran la palabra, y que desde el máximo respeto a los padres y madres de los integrantes del Atlético Montoreño, la Moción presentada adolecía de falta de sensatez y coherencia en su contenido, y en su forma de presentación estaba cargada de cinismo, por cuanto se entregó a las catorce horas y cuarenta minutos del mismo día de la celebración de la sesión plenaria del mes de octubre, lo que desdecía la urgencia del asunto. Con esta Moción se adjuntaba una relación de firmas de padres y madres, entre las que aparecían la de la Sra. Soriano Castilla y la del Sr. Arias Lozano, quienes, que se conozca, dijo, no tienen hijos en el Atlético Montoreño, por lo que de un total de 118 firmas sólo 28 son de padres y madres de niños jugadores en el Atlético Montoreño, lo que no significa que éstas no sean respetadas por el equipo de gobierno, y todo ello, dijo, sin entrar a describir el modo engañoso para la obtención de dichas firmas, ya que los firmantes no sabían que éstas iban a ser utilizadas en una proposición que iba a presentar el Partido Popular, por lo que le recomendó que fuese valiente y cuando recoja firmas lo haga con las siglas de su partido.

Continuó diciendo que todo se había gestado a partir de unas referencias positivas de los padres sobre las instalaciones deportivas, de las que decían sentirse orgullosos, manifestadas en foros sociales de Internet, y donde expresan una serie de recomendaciones para que sean tenidas en cuenta. Acusó a la Sra Soriano Castilla de difundir en estas redes sociales una imagen negativa de la realidad de Montoro. Criticó que pidiese una mayor inversión en las instalaciones deportivas y en el debate del presupuesto plantease una rebaja en la cantidades consignadas. Dijo que en las instalaciones deportivas se producían desperfectos, algunos de modo sospechosamente reiterado como eran las roturas de las llaves de luz. Señaló que la Delegación de Deportes municipal apoya todo el deporte con medidas de ahorro en la aportación económica por parte de sus usuarios, ya que no se cobran tasas, solo se pagan 26 euros por las escuelas deportivas, cuarenta por la temporada de fútbol, se firman convenios con las Asociaciones Deportivas de tenis y badminton y no se sube la cuota de los participantes, se asumen los gastos del desplazamiento en autobús de los equipos de fútbol y de los monitores, por lo que considerando que se realiza un esfuerzo para el apoyo del deporte en Montoro anunció el voto en contra de su Grupo a esta Moción.

Replicó la Sra. Soriano Castilla que la proposición la suscribían padres, madres y usuarios, que no estaba el equipo de gobierno acostumbrado a recibir ninguna queja u opinión disconforme de los ciudadanos y eso les molestaba, que con su Moción sólo se pretende que si los cables están sueltos y los azulejos rotos se arreglen, y si se rompen los pulsadores que se repongan cuantas veces sea necesario. Negó que se hubiesen mal utilizado firmas de nadie, y dijo que los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

concejales son un canal de comunicación también entre los ciudadanos y el Ayuntamiento, por lo que si no se atienden sus quejas éstos acuden a ellos, y si antes han formulado su queja en el Ayuntamiento y no se les ha atendido buscan otras alternativas. Prosiguió diciendo que en este caso habían sido los padres quienes se habían movilizado y recogido las firmas, y que no se le había respondido a las peticiones que se contenían en la Moción, las reiteró y finalizó diciendo que el sentido fundamental era que no existe quiosco, y que si quien lo lleva actualmente se compromete a llevarlo de manera adecuada le parecía suficiente, y si no era así se podía sacar a concesión o concurso, y de paso se creaba un puesto de trabajo.

En votación ordinaria, con el voto a favor de los representantes del Grupo Popular (3) y el voto en contra de los representantes del los Grupos IULV-CA(3) y Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Rechazar el texto de la Moción epigrafiada.

**8.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES 25 DE NOVIEMBRE DE 2013.-** En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Conocían los Sres. concejales el texto que, según expresó el Sr. Alcalde, se había propuesto en la Diputación Provincial y cuyo texto dice así:

*“En lo que va de año 43 mujeres (una de ellas menor de edad) han sido asesinadas en nuestro país por sus compañeros o ex compañeros sentimentales, 8 de ellas en Andalucía. Los asesinos han acabado también con la vida de 6 de sus hijos e hijas.*

*La violencia de género es una escandalosa realidad que, lejos de estar desapareciendo, cada día se extiende más y toma nuevas formas de hacer daño. Es el claro síntoma de que algo no está bien, de que algo no marcha. Es la evidencia diaria de nuestras contradicciones y una exigencia constante de que debemos aportar soluciones a los problemas que están en su origen y que se concretan en la supervivencia del machismo.*

*Los agresores, en su gran mayoría, no son hombre diferentes, especiales o enfermos. Son hombres comunes, ciudadanos corrientes, en muchos casos modélicos, amables y reconocidos en el vecindario y, a menudo, respetuosos y cordiales en su trabajo. Son hombres que basan su*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

*seguridad personal en valores que representan el estereotipo tradicional masculino; el poder a través de la fortaleza física, la competitividad, la agresividad y un estatus de superioridad y privilegio con respecto a las mujeres. Son hombres que no están siendo capaces de reconvertirse hacia un tipo de relaciones igualitarias, basadas en el respeto mutuo y la libertad personal.*

*Las Diputaciones de Andalucía queremos este año 2013 llamar especialmente la atención sobre la incidencia que está teniendo también la violencia de género en los hijos o hijas menores de edad. Hace algunos años que se les viene considerando víctimas directas por la exposición a los episodios de violencia a los que están sometidas sus madres, pero ahora los asesinos les han colocado en el punto de mira de su agresión y está aumentado el número de niñas y niños asesinados.*

*Ante esta cruel realidad, queremos avivar la conciencia de cuantas personas son testigos o conocen situaciones de violencia de víctimas cercanas (familiares, amistades, vecinas y vecinos) para que compartan la responsabilidad de la denuncia. No podemos dejar a las mujeres solas, para que sean las únicas responsables de su propia protección y a la de sus hijos e hijas. No podemos ser cómplices, con nuestro silencio o nuestra indiferencia, de los maltratadores.*

*Por todo ello las Diputaciones de Andalucía te pide que te implique y participes en la defensa de las víctimas de la violencia machista ¡DENUNCIA!*

**9.- EJERCICIO DE ACCIONES CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 3/05/2013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA AYUDA PARA INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS CONCEDIDA AL PROYECTO “MEJORA Y ADECUACIÓN DE DISTINTOS CAMINOS RURALES EN MONTORO.** - En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación expuso el Sr. Alcalde que por Resolución de la Alcaldía 2013/960 se decidió interponer recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 3 de mayo de 2013 de la Dirección General de Infraestructuras Agrarias por la que se declara la pérdida del derecho a la ayuda para infraestructuras agrarias concedida para el proyecto “Mejora y adecuación de distintos caminos rurales en el término de Montoro, y habiendo transcurrido el plazo que fija la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común en su artículo 117.2 para entender desestimado el mismo por silencio al no haber dictado resolución expresa dicha Dirección General, y dentro del plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Interponer recurso contencioso administrativo según se indica en la exposición de este asunto, al no haber resuelto expresamente la Administración Autonómica recurso municipal potestativo de reposición contra la Resolución de 3 de mayo de 2013 de la Dirección General de Infraestructuras Agrarias por la que se declara la pérdida del derecho a la ayuda para infraestructuras agrarias concedida para el proyecto “Mejora y adecuación de distintos caminos rurales en el término de Montoro, y en su virtud ratificar el otorgamiento del poder general para pleitos de junio de 2011 a favor de los Procuradores ejercientes en Córdoba: D<sup>a</sup> Julia López Arias, D<sup>a</sup> Amalia Gálvez Cañete y D<sup>a</sup> Maria Leña Mejías; en Sevilla: D<sup>a</sup> Reyes Arévalo Espejo, D. Javier Otero Terrón, D. Juan Pedro Díaz Valor y D<sup>a</sup> Adela García de la Borbolla y en Madrid: D. Luciano Rosch Nadal, D<sup>a</sup> Patricia Rosch Iglesias, D. Alberto Hidalgo Martínez y D. Antonio de Palma Villalón, así como en el mismo poder la designación de los Letrados D. Juan José Clavero Ternero y D. Rafael Ferrater Clavero, con expresas facultades de sustitución de Procuradores y Letrados, en los recursos que se planteen, a fin de que se ejerzan en defensa de los intereses municipales las acciones que correspondan.

**SEGUNDO:** Aceptar el presupuesto de honorarios de la Asesoría jurídica que asciende a la cantidad de 9.205,42 euros IVA excluido.

**10.- MOCION EN DEFENSA DEL EMPLEO PUBLICO EN EPREMASA Y CONTRA LOS PLANES DE PRIVATIZAR LOS SERVICIOS PUBLICOS.-** En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde expuso que esta Moción fue remitida por el Ayuntamiento de Montalbán, por lo que se presentaba a instancia del mismo.

A continuación intervino la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA. Dijo que su Grupo estaba a favor de la defensa del empleo público en Epremasa, para que no pase a manos privadas a pesar de contar con un balance positivo de su gestión.

Después, por el Partido Popular intervino la Sra. Soriano Castilla. Dijo que su Grupo votará en contra porque no se plantea una disyuntiva entre empleo público o privado, sino que depende de la eficacia. Dijo que esta empresa tiene externalizados muchos servicios, y ahora de lo que se trata es que de los residuos que se recogen solo se tratan el cincuenta por ciento, siendo necesario que se traten el cien por cien, pero que esta medida en nada afecta a los trabajadores, quienes tienen asegurado su sueldo y su lugar de trabajo.

En votación ordinaria, con el voto *en contra* de los representantes del Grupo Popular (3) y el voto a favor de los representantes de los Grupos IULV-CA(3) y Socialista (7), del total de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Mostrar la adhesión de este Ayuntamiento a la iniciativa del Ayuntamiento de Montalbán en la Moción que aprobó el Pleno en sesión ordinaria de veintidós de octubre de dos mil trece y que copiada dice así:

#### ***“MOCION EN DEFENSA DEL EMPLEO PUBLICO EN EPREMASA Y CONTRA LOS PLANES DE PRIVATIZAR LOS SERVICIOS PUBLICOS***

*El Grupo Municipal de Izquierda Unida, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba la siguiente Moción*

*La Empresa Provincial responsable de la recogida de residuos en Córdoba, EPREMASA, anunció de manera oficial y verbal al Comité de Empresa el pasado 4 octubre de 2013 en Córdoba, la idea de llevar a cabo en materia de puestos de trabajo el destino de sus trabajadores/as. Todo esto lo llevará a cabo para el colectivo de los empleados/as de esta Empresa Pública pertenecientes a la Diputación de Córdoba.*

*Además, no solo es Verbal, sino que ya es Oficial también por Escrito al conocerse el Pliego de Condiciones, propuesto por EPREMASA, para las empresas que opten a absorber a estos trabajador/as de la Empresa Pública y de los que pretende y planea sin duda prescindir.*

*Los hecho, una vez más, vuelven a ser justo lo contrario al Discurso Oficial emitido a los cuatro vientos desde los diferentes gobiernos de la Diputación de Córdoba para con EPREMASA: “CREEMOS EN LO PUBLICO BIEN GESTIONADO Y CUIDÁNDOLO, ENTRE TODOS DEBEMOS MANTENERLO”*

*Pues bien, sorprendentemente, con los números favorables en los recientes Balances de esta EMPREA PÚBLICA, se pretende ir más allá y si finalmente se consume lo planificado, sea solo el nombre lo único que quede de “Empresa Pública”*

*Las consecuencias son negativas para el Colectivo de Trabajadores/as que al día de hoy todavía están en Nómina en la Empresa Provincial. Es cierto que la Ley dice con claridad: “que aquella empresa que subrogue al trabajador o trabajadores/as, deberá de mantenerle todos los derechos adquiridos a lo largo de su contrato (antigüedad, pagas extras, salario, etc...)”, pero lo evidente es que se pasa de lo Público a lo Privado. Se abre un nuevo escenario INCIERTO Y PREOCUPANTE para el trabajador. Lo cierto es que el despido es el gran temor para los trabajadores/as, que debido a sus nóminas, edades o cualificación, sencillamente no le interesará a la Empresa Contratante.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

*Estos/as trabajadores/as son de diferentes Municipios de nuestra provincia, que cumplen con su trabajo con eficiencia, con responsabilidad, sufriendo en la mayoría de los casos la penosidad de un trabajo con evidentes riesgos para su salud, con nocturnidad, pero sin duda alguna sacando su jornada con dignidad a favor de EPREMASA así como de prestar un Servicio Óptimo a diario.*

*Ellos y Ellas no son el problema, el problema sin rodeos, es no creer en lo Público. Desvincular servicios, subcontratar, derivar o externalizar, da igual como se le quiera denominar, este es un camino que ya comenzó en ciclos anteriores y que continúa, dañando otra cuestión fundamental: EL CONVENIO LABORAL EXISTENTE EN EPREMASA ES LA REFERENCIA EN CIERTO MODO PARA EL RESTO DE TRABAJADORES/AS DE LAS EMPRESAS SUBCONTRATADAS, que prestan sus servicios en la provincia eliminando lo que resta actualmente de plantilla- según anunció EPREMASA PARA FEBRERO DE 2014- desaparece una manera de conservar Derechos y Salarios, un espejo donde mirar a la hora de negociar.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, proponemos los siguientes acuerdos:*

*1.- Pedir a la actual Dirección de EPREMASA, al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y al propio EQUIPO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN que se reconsidere esta medida y que se paralice esta decisión de manera urgente y tácita.*

*2.- PLANTEAMOS UN PROYECTO EN DIRECCIÓN CONTRARIA, no solo en mantener los puestos de trabajo actuales, sino que se avance con un enfoque más ambicioso desde lo que tiene que ser EMPRESA PUBLICA con servicios públicos al ciudadano.*

*3.-DAR TRASLADO DE ESTA MOCION, a la dirección EPREMASA, al GOBIERNO DE LA DIPUTACION DE CORDOBA, así como a todos los Municipios de la provincia de Córdoba, para su respaldo y aprobación. Montalbán de Córdoba, a 21 de Octubre de 2013 Fdo: María del Carmen Pérez Moreno. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.”*

**10 bis 1.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO A DESESTIMAR Y NO LLEVAR A EFECTO LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA LEY DE DEMARCACIÓN Y PLANTA HECHA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.-** *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cedida la palabra al portavoz del Grupo Socialista, Sr. Casado Morente, dijo que ésta es otra, una más de las reformas del Gobierno de la nación del Partido Popular, que ignora la Constitución, a los ciudadanos y a las Comunidades Autónomas, a quienes se debe solicitar informe, y que se formula so pretexto del ahorro. Prosiguió diciendo que aunque el Ministro había



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

anunciado que no se suprimiría ninguna sede judicial, si se continúa adelante con la reforma pretendida se vulnerará la tutela judicial efectiva de los ciudadanos de las zonas rurales.

A continuación intervino el Sr. Arias Lozano, portavoz del Grupo Popular. Dijo que actualmente solo existe respecto a esta posible reforma un informe de valoración realizado por expertos en el que se concluye que la demarcación judicial de 1988 es insuficiente e inadecuada, que no desaparecerá ningún Juzgado y que no existe ninguna propuesta de modificación en el Congreso de los Diputados.

En votación ordinaria, absteniéndose en la votación los representantes del Grupo Popular (3), con el voto a favor de los representantes de los Grupos de IULV-CA (3) y Socialista (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el texto de la Moción epigrafiada que dice así:

*“El Ministerio de Justicia ha hecho pública, a través de su página web, la Propuesta de texto articulado de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, elaboradas por la Comisión Institucional a la que se encomendó su redacción.*

*El propio Ministro de Justicia compareció ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, en el mes de mayo pasado, para presentar un texto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, texto propuesto por la misma Comisión Institucional que elaboró esta propuesta. El texto de reforma de Ley Orgánica del Poder Judicial ya avanzaba las líneas que ahora se concretan en la reforma de la demarcación y planta judicial, pero el Ministro anunció, sembrando la confusión, que no hacía suyo el texto que presentaba en sede parlamentaria abriendo así, a modo de globo sonda, un debate artificial y escondiéndose una vez más el Gobierno, tras una Comisión de Expertos, para no asumir su directa responsabilidad.*

*La propuesta de modificación de la demarcación y planta judicial que formula, sigue la senda de las reformas de la administración que nos viene proponiendo el Gobierno, y que como otras, ignora a los ciudadanos, las competencias que la Constitución y sus Estatutos reservan a las Comunidades Autónomas y tiene como único eje rector, con el pretexto de un supuesto ahorro, la reducción de la administración orientada, en última instancia, al desmantelamiento de los servicios públicos.*

*De hecho la presentación de la propuesta se hace incumpliendo el artículo 152.1 de la Constitución Española, además del art. 35 de la LOPJ que obligan al Ministro de Justicia a recabar informe sobre la propuesta a las distintas Comunidades Autónomas y contar con la opinión de las mismas para elaborar el Anteproyecto y además a unir luego al Proyecto de Ley que presente a las Cámaras las propuestas de las Comunidades Autónomas.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

*Pese a que la ratio de jueces por cada cien ciudadanos es inferior en España a la media europea, la propuesta no hace referencia tampoco al posible incremento del número de jueces y magistrados, sino sólo a lo contrario, su disminución como revela la Disposición Transitoria Octava*

*El Ministro afirmó el pasado 9 de julio en Valladolid, que no se suprimirá ninguna sede judicial en España pero, de llevarse a cabo la propuesta publicada, esta afirmación no sería cierta porque de su lectura se extrae que la “implantación del nuevo modelo condiciona el gasto que las Administraciones Públicas puedan realizar en mejora de los medios materiales al servicio de la Administración de Justicia, siendo así que aquél deberá localizarse en los edificios e instalaciones que han de albergar las sedes reflejadas en la presente Ley y solamente en ellas” que estarán sólo radicadas en las capitales de provincia según se deriva del articulado de la propuesta de Ley Orgánica del Poder Judicial y de los Anexos de la propuesta de ley de demarcación y planta. Centralizar y alejar la justicia de los ciudadanos, como hace la propuesta, es radicalmente contrario a la facilitación de la tutela judicial.*

*Por tanto, la propuesta presentada supone un severo riesgo para la pervivencia del servicio público de la Justicia, especialmente en el medio rural, pero afectando también al ámbito urbano, pues la demarcación pasa a ser provincial para los Tribunales de Instancia, salvo en Madrid y Barcelona. La propuesta de las Leyes de Demarcación y Planta y Orgánica del Poder Judicial conlleva la desaparición de los partidos judiciales rurales amenazados de supresión o de una pérdida de funciones tal que los convertiría en poco más que sedes administrativas.*

*Cualquier propuesta que se formule, para merecer una mínima consideración, tiene que tener en cuenta, además de las competencias de otras administraciones en la materia, aspectos demográficos, de redes de comunicación, de tipología de la litigiosidad existente en cada zona, del carácter rural, urbano o turístico de la zona, etc. y que, en base a un estudio de los mismos, llegase a conclusiones de dotación debidamente razonadas y articuladas. El PSOE defiende el principio de cercanía de los servicios públicos, entre ellos la Administración de Justicia, a los ciudadanos, debiendo explorarse las potencialidades del sistema existente, que las tiene, y su reforma, pero no bajo la premisa de la desaparición de los partidos judiciales y las Audiencias Provinciales.*

*El Gobierno del PP se está superando día a día en autoritarismo y soledad política. Hoy manifestamos nuestra oposición a la reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y hace unas semanas hacíamos lo propio con la Ley de Reforma Local a la que el Consejo de Ministros dio luz verde haciendo caso omiso de las recomendaciones del Consejo de Estado que emitió un crítico y duro informe. Ambas iniciativas del PP no solucionan ninguna de las necesidades territoriales, porque no clarifican competencias, no evita las duplicidades, no simplifica la estructura de la administración y sobre todo no resuelven los intereses de los ciudadanos que viven en el medio rural.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del PSOE-A proponen la adopción de los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*1.- Desestimar y no llevar a efecto las propuestas de reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y la Ley Orgánica del Poder Judicial hecha pública en la página web del Ministerio de Justicia.*

*2.- Presentar una nueva propuesta de reforma en la que en su elaboración y contenido:*

*- Se tengan en cuenta las distintas competencias que concurren. Y la opinión de las CC.AA, tal y como expresa la Constitución Española y el art 35 de la LOPJ.*

*- Se mantenga la demarcación y planta vinculada a los territorios, con partidos judiciales como estructura territorial de los Tribunales de Instancia, manteniendo de esta forma los partidos judiciales y suprimiendo que su ámbito territorial sea provincial. Dejando sin efecto la recentralización que lleva a cabo en las capitales de provincia.*

*- Mantenga las Audiencias Provinciales y los Juzgados de Paz para evitar el alejamiento y la concentración de la administración de justicia tan contraria a los intereses de los ciudadanos, y buscando el consenso en las nuevas demarcaciones, como pueden ser los tribunales de base o primer grado.*

*3.- Implantar los Tribunales de Instancia simultáneamente con el pleno despliegue de la nueva oficina judicial, con el fin de garantizar el completo desarrollo de los servicios comunes procesales y agilizar la justicia, mejorando el servicio público.”*

### **11.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Sra. Sánchez de la Heras rogó que se dote de iluminación las obras de las obras de la senda de la Golosilla.

Le respondió el Sr. Alcalde que esas obras no son municipales sino que las está ejecutando la Diputación Provincial en los Planes Provinciales, por lo que le dará traslado de este ruego al Sr. Director de las obras y al Sr. Diputado Provincial.

La Sra. Sánchez de la Heras rogó que se permitiese el acceso gratuito a los servicios deportivos y al teatro a personas con riesgo de exclusión social y a parados.

Le respondió la Sra. Amo Camino, Concejala Delegada del área de Servicios Culturales y Deportivos, que en los espectáculos que organiza el Ayuntamiento nuestra Ordenanza tiene unos precios muy bajos, tres euros y una reducción a mayores del cincuenta por ciento, y que los espectáculos suelen costar dos euros o son gratuitos, pero que no obstante se estudiaría, a pesar de la dificultad de llevar a la práctica, su propuesta.

A continuación la Sra. Salas Aguilar dijo que había tenido noticia que uno de los huertos sociales estaba siendo cultivado por un familiar, y no por el propio adjudicatario, como era obligatorio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Plaza de España, 1

Le respondió el Sr. Alcalde que no tenía noticia de ello.

Después el Sr. Romero Calero preguntó cómo se regulaba el aparcamiento oficial de la plaza, y si él como concejal podía estacionar su vehículo.

Le respondió el Sr. Romero Pérez, Concejal Delegado del área, entre otras de Seguridad Ciudadana, que esta reserva se ha previsto para los coches oficiales del Ayuntamiento, y para cuando viene alguna visita institucional, así como también cuando no está ocupado se está permitiendo la parada a vecinos que vienen a realizar alguna gestión al Ayuntamiento, no para que estén estacionados toda la mañana. Por otro lado, generalmente si alguien aparca, antes de multar, la policía suele intentar localizar a su dueño para que lo retire.

El Sr. Arias Lozano rogó que se arreglasen los desperfectos del campo de fútbol y se instalasen interruptores anti-vandálicos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión cuando eran las veintidós horas del día de su comienzo, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL